



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

RESOLUCION DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) No. 001-2021

Ing. Paul Esteban Calle Calle

PRESIDENTE DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada el 29 de diciembre de 2017;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009, se publica el Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, la Sección II, artículo 25 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”

Que, el artículo 26 ibídem dispone: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los*



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.”

Que, mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación PAC-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, el Mgs. Paul Esteban Calle Calle, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2021 correspondiente a la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa por un valor de USD 30.825,00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante oficio-Dep-Tecnico-011-FETM-2021 el Ing. Byron Martínez, Coordinador Técnico, se dirige a la CPA. Mireya Cojitambo, Administradora Financiera, y solicita se emita la certificación presupuestaria para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA, por un valor de 20.500,00 más IVA.

Que, mediante memorando No. 040-2021-ADM la CPA. Mireya Cojitambo, Administradora Financiera, remite al Ing. Byron Martínez, Coordinador Técnico, la certificación presupuestaria No.4 para la partida presupuestaria denominada 530302 Pasaje al Exterior por un valor de \$ 22.960,00 incluido el IVA

Que, mediante oficio-Dep-Tecnico-012-FETM-2021 el Ing. Byron Martínez, Coordinador Técnico, se dirige al Mgs. Paul Esteban Calle Calle, Presidente Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa y solicita la autorización para el inicio del proceso para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA, por un valor de 20.500,00 más IVA.

Que, mediante sumilla inserta en el oficio-Dep-Tecnico-012-FETM-2021 el suscrito, autoriza y reasigna a la CPA Mireya Cojitambo, Administradora Financiera, el trámite para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA.

Que, mediante memorando No. 041-2021-ADM la CPA Mireya Cojitambo, Administradora Financiera, se dirige al Mgs. Paul Esteban Calle Calle, Presidente Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa e informa que el presupuesto referencial para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA es inferior el monto registrado en el PAC 2021.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

Por las consideraciones expuestas, y en uso de mis facultades,

RESUELVO:

Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, DISMINUYENDO la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA” de USD 26.125,00 a USD 20.500,00.

Art. 2.- DISPONER, a la CPA Mireya Cojitambo, Administradora Financiera, ejecute la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa del ejercicio fiscal 2021; y, publique la misma en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 17 días del mes de marzo de 2021

Mgs. Paul Esteban Calle Calle
PRESIDENTE
FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA